



Se deniega la renta básica a una mujer por tener una titulación universitaria

En una reciente sentencia, la Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJ de Extremadura ha desestimado un recurso interpuesto contra acuerdo de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, y deniega la petición de renta básica a una mujer señalando que la misma es joven, sin cargas familiares, con red familiar estable y que reside en vivienda cedida por sus padres quienes, además, le cubren los gastos.

Las distintas Comunidades Autónomas han regulado procedimientos para la concesión urgente de ayudas, utilizando nombres como “renta social garantizada”, “renta mínima de inserción” o “renta básica de inserción”, como es el caso de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sin embargo, respecto al caso planteado la sentencia deniega las pretensiones de la recurrente alegando que la misma posee una titulación universitaria y experiencia laboral cualificada, lo que permite determinar que no se dan los requisitos que determina la ley de Extremadura de renta básica. Igualmente le impone las costas procesales del recurso.

...